



Resolución de Alcaldía

N° 262-2024-MPA/A

Azángaro, 18 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La solicitud S/N con registro en trámite documentario T – 00000AY8., de fecha 18 de julio del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, inciso 7) del artículo 113° y del artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante la Solicitud S/N, con registro en trámite documentario T – 00000AY8, de fecha 15 de julio del 2024, el Señor Serafin Flavio, Vilca Vargas, identificado con DNI N°01544675, solicita Resolución de Alcaldía, por haber contribuido y gestionado la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de las Redes Primarias y Secundarias en las Zonas Fuera del Área de Concesión en 39 Localidades del Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno". (...).

Que, Municipalidad Provincial de AZÁNGARO, como muestra de afecto y reconocimiento, a través de su Alcalde Abg. SALVADOR APAZA FLORES y los Regidores en pleno, expresan su reconocimiento al comité de gestión de la obra de "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de las Redes Primarias y Secundarias en las Zonas Fuera del Área de Concesión en 39 Localidades del Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno"; por haber coadyuvado y gestionado la ejecución de dicho proyecto.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, los gestores de la obra de "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de las Redes Primarias y Secundarias en las Zonas Fuera del Área de Concesión en 39 Localidades del Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno"; por haber coadyuvado y gestionado la ejecución de dicho proyecto, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
1	SERAFIN FLAVIO, VILCA VARGAS	01544675	PRESIDENTE CENTRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

2	JOSÉ TORIBIO, MAMANI ROQUE	01480715	SECRETARIO
3	ROSA, AMPARO APAZA	01560135	TESORERA
4	RAÚL HUARICALLO RAMOS	01309580	ING. PROYECTISTA
5	BASILIA MAMANI DE POMALEQUE	01555238	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía, a los interesados por haber coadyuvado y gestionado la ejecución de obra de "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de las Redes Primarias y Secundarias en las Zonas Fuera del Área de Concesión en 39 Localidades del Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ABOG. HUMBERTO ORIEL GARCIA TACCASONCCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
G.M.
G.A.J.
S.G
ARCH.